



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

28 DE NOVIEMBRE DE 1984

Número 273

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Decreto 119/1984, de 2 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fortuna, a efectos de expropiación forzosa, los bienes afectados por las obras de prolongación y urbanización de la calle Miguel Miralles.

3779

Decreto 120/1984, de 2 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, los bienes afectados por la construcción de un centro de E. G. B.

de ocho unidades en el barrio de Santiago el Mayor, de la capital.

3779

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 124/1984, de 15 de noviembre, creando el Consejo Asesor de Arqueología.

3780

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Decreto 123/1984, de 15 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 88/1984, de 2 de agosto.

3731

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA

Decreto 8/1984, por el que se designa al consejero de Economía, Hacienda y Empleo, don José Molina Molina, para sustituir al de

Industria, Comercio y Turismo, don Francisco Artés Calero, durante su ausencia los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre.

3781

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: HESA.

3782

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: HESA.

3782

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: HESA.

3782

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: HESA.

3783

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de 8 de noviembre de 1984, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Cehegín.

3783

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Devolución de fianza a don Pedro Méndez Méndez por construcción Parque Extinción de Incendios en Lorca, Caravaca de la Cruz y Yecla.

3783

Devolución de fianza a Eugenio Estrada, S. A., por obras de instalación de alumbrado público en Almendricos (Lorca).

3783

Devolución de fianza a Kurt Bormann & Pérez, Sociedad Limitada, por adquisición de un

equipo para grabado de planchas tipográficas para la Imprenta Regional.

3784

Concurso para la adquisición de una autoescalera de 30 metros y dos vehículos rápidos para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3784

Concurso para la adquisición de diverso material con destino a la Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3784

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.

3785

Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz.

3785

Juzgado de Primera Instancia de Mula.

3786

Juzgado de Primera Instancia de Mula.

3786

Juzgado de Distrito de Lorca.

3786

Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid.

3788

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.

3789

Ayuntamiento de Murcia.

3789

Ayuntamiento de Murcia.

3789

Ayuntamiento de Murcia.

3790

Ayuntamiento de Murcia.

3790

Ayuntamiento de Los Alcázares.

3790

Ayuntamiento de Los Alcázares.

3790

Ayuntamiento de Los Alcázares.

3790

Ayuntamiento de Cartagena.

3790

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

3791

Ayuntamiento de Los Alcázares.

3791

Ayuntamiento de Murcia.

3791

Ayuntamiento de Murcia.

3791

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

3791

Ayuntamiento de San Javier.

3791

Ayuntamiento de Cieza.

3792

Ayuntamiento de Murcia.

3792

Ayuntamiento de Murcia.

3792

Ayuntamiento de Murcia.

3792

Ayuntamiento de Murcia.

3792

Ayuntamiento de Murcia.

3793

Ayuntamiento de Lorca.

3793

Ayuntamiento de Alcantarilla.

3793

Ayuntamiento de Abarán.

3793

Ayuntamiento de Cartagena.

3794

Ayuntamiento de Murcia.

3794

Ayuntamiento de Molina de Segura.

3794

Ayuntamiento de Cartagena.

3795

Ayuntamiento de Cartagena.

3795

Ayuntamiento de Alcantarilla.

3795

Ayuntamiento de Blanca.

3795

Ayuntamiento de Murcia.

3796

Ayuntamiento de Cieza.

3796

Ayuntamiento de Lorca.

3796

Ayuntamiento de Lorca.

3796

Ayuntamiento de Cartagena.

3796

Ayuntamiento de Aguilas.

3796

Ayuntamiento de Aguilas.

3796

Ayuntamiento de Ricote.

3796

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

968 **DECRETO 119/1984, de 2 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fortuna, a efectos de expropiación forzosa, los bienes afectados por las obras de prolongación y urbanización de la calle Miguel Miralles.**

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno celebrada el día 11 de noviembre de 1983, acordó aprobar el proyecto técnico de prolongación y urbanización de la calle Miguel Miralles, obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 y, como consecuencia de ello, considerar a efectos de expropiación forzosa la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos precisos para su realización.

Posteriormente, en sesión plenaria de 9 de diciembre siguiente, a propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se adopta el acuerdo de iniciar el expediente de expropiación de los terrenos afectados por la obra de acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 143 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976.

Notificados personalmente los titulares de las fincas afectadas, don Emilio Hernández Noguera y don Ginés Soro Bernal, el Pleno municipal, en sesión de 27 de julio último, considerando excesivo el precio ofertado, superior en mucho al propuesto por el aparejador municipal, acuerda tramitar la determinación del justo precio como pieza separada, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Posteriormente, con fecha 24 de septiembre pasado, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fortuna solicita de la Consejería de Presidencia la correspondiente declaración de ocupación urgente de los mencionados bienes objeto de la expropiación.

Se considera inaplazable la ocupación de los terrenos con el fin de posibilitar las obras reseñadas, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, cuya culminación no debe demorarse por más tiempo.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 2 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de los Decretos Regionales 68/1982, de 3 de diciembre, y 17/1984, de 12 de abril, por los que se asignan a la Consejería de Presidencia las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Administración Local por el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fortuna de los bienes concretos e individualizados en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para las obras de prolongación y urbanización de la calle Miguel Miralles, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1984. El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

969 **DECRETO 120/1984, de 2 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, los bienes afectados por la construcción de un centro de E. G. B. de ocho unidades en el barrio de Santiago el Mayor, de la capital.**

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno celebrada el día 25 de julio de 1984, acordó aprobar el proyecto de expropiación de terrenos cuya ocupación es necesaria para su aportación al Ministerio de Educación y Ciencia con la finalidad de construir un centro de E. G. B. de ocho unidades en Santiago el Mayor.

En cumplimiento de dicho acuerdo se procedió a la correspondiente información pública mediante inserción de la relación de propietarios de los bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 11 de agosto último, y diario «La Verdad», del día 3 del mismo mes, sin que dentro del plazo establecido de 15 días se presentasen alegaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 de su Reglamento, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de septiembre último, acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y su notificación a los propietarios en la forma prevista al efecto en el artículo 20 del repetido Reglamento. En la misma sesión se acuerda solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación prevista en el artículo 52 de la repetida Ley.

Se considera inaplazable la ocupación de los te-

renos con el fin de hacer posible su aportación al Ministerio de Educación y Ciencia, en cuya programación de equipamientos escolares se encuentra incluida la construcción del centro de E. G. B. antes citado.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de los Decretos Regionales 68/1982, de 3 de diciembre, y 17/1984, de 12 de abril, por los que se asignan a la Consejería de Presidencia las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Administración Local por el Real Decreto 2.642 de 24 de julio de 1982, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia de los bienes concretos e individualizados en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la construcción de un centro de E. G. B. de ocho unidades en Santiago el Mayor, obra incluida en la programación del Ministerio de Educación y Ciencia del ejercicio actual.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

Consejería de Cultura y Educación

970 DECRETO 124/1984, de 15 de noviembre, creando el Consejo Asesor de Arqueología.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, dispone en su artículo 10,1-m), que será competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma el Patrimonio Arqueológico correspondiéndole en el ejercicio de ésta la potestad reglamentaria entre otras.

Como consecuencia de las transferencias fijadas por el Real Decreto 3031/1983, de 31 de septiembre, y a la vista de la necesidad de asumir las funciones que hasta ahora venía realizando la Junta Superior de Excavaciones y Exploraciones Arqueológicas, conviene proceder a la formación del organismo consultivo pertinente.

En su virtud, a propuesta del consejero de Cultura y Educación, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del 15 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1

1. Se crea el Consejo Asesor de Arqueología como órgano consultivo de la Consejería de Cultura y Educación en materia de protección, defensa e investigación del Patrimonio Arqueológico de la Región de Murcia.

2. El Consejo Asesor de Arqueología quedará adscrito orgánicamente a la Dirección Regional de Cultura.

Artículo 2

1. El Consejo Asesor de Arqueología tendrá la siguiente composición:

Presidente: El consejero regional de Cultura y Educación.

Vicepresidente: El director regional de Cultura.

— Vocales:

Un arqueólogo representante por cada una de las Cátedras de Arqueología, Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval de la Universidad de Murcia.

El director del Museo Provincial, Sección de Arqueología.

Dos arqueólogos representantes de museos o centros arqueológicos ubicados en la Región.

Un representante de la Academia Alfonso X el Sabio.

Un máximo de tres vocales, a propuesta del director regional de Cultura, entre personas con conocimientos acreditados en el campo de la Arqueología.

Un asesor técnico de la Consejería.

El jefe del Servicio Regional de Patrimonio Histórico, que actuará como secretario.

2. Todos los asesores del Consejo serán nombrados mediante orden por el consejero de Cultura y Educación, previa designación por el organismo competente o a propuesta del director regional de Cultura. El cargo de asesor del Consejo de Arqueología tendrá una duración bianual. Los asesores que en virtud de esta regla cesen en su cargo, podrán volver a ser nombrados miembros del Consejo.

Artículo 3

Las funciones del Consejo Asesor de Arqueología son las siguientes:

a) Evacuar informe, cuando así lo solicite el director provincial de Cultura, acerca de cuantas disposiciones se proyecte dictar para la protección, defensa e investigación del Patrimonio Histórico-Artístico de carácter arqueológico y del Patrimonio Cultural Subacuático de interés para la Región de Murcia.

b) Someter a la aprobación del director regional de Cultura el programa anual de excavaciones, exploraciones e investigaciones arqueológicas, tanto terrestres como subacuáticas, que estime oportuno debe llevar a cabo la Comunidad Autónoma, fijando un orden de prioridades para la realización del mismo.

c) Proponer al director regional de Cultura la adopción de cuantas medidas juzgue necesarias para proteger, defender, enriquecer e investigar el Patrimonio Histórico-Artístico de carácter arqueológico de interés para la Región de Murcia.

d) Dictaminar acerca de cuantas cuestiones y propuestas le sean sometidas por el director regional de Cultura.

e) Asesorar a la Dirección Regional de Cultura en materia de convenios y publicaciones de interés arqueológico a realizar por el Centro directivo.

Artículo 4

El Consejo se reunirá cuantas veces sea convocado por su presidente o por propia iniciativa. En

cualquier caso deberá reunirse, como mínimo, una vez cada dos meses.

Artículo 5

La condición de asesor tendrá carácter honorífico, sin perjuicio de que puedan devengarse las asistencias a que hubiere lugar.

Artículo 6

En todo lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

DISPOSICION FINAL

1. Se faculta al consejero de Cultura y Educación para dictar las normas de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

2. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de noviembre de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

971 **DECRETO 123/1984, de 15 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 88/1984, de 2 de agosto.**

En la aplicación del Decreto 88/1984, de 2 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se ha observado la existencia de dudas en la expresión de determinadas funciones, que procede aclarar.

En su virtud, a propuesta del consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el párrafo 1, del artículo 17 del Decreto 88/1984, de 2 de agosto, quedando redactado así:

«El Servicio Regional de Comercio ejerce las funciones de: estudio de disposiciones sectoriales que le afecten; resolución en los expedientes de regulación de honorarios comerciales y precios; seguimiento de la Comisión de Precios de la Región; informes sobre infraestructura comercial y de mercados; aquellas otras que le afecten al sector y sean asignadas expresamente».

Artículo segundo.—Se modifica el párrafo 1 del artículo 18 del citado Decreto 88/1984, que queda redactado en el sentido siguiente:

«La Sección de Infraestructura y Comercio Interior tiene competencias en relación con el inventario y mejora de la infraestructura de mercados, el seguimiento de la aplicación en el ámbito regional de las normas sobre regulación y control del comercio interior, la preparación de informes y tramitaciones oportunas de la Comisión de Precios de la Región y la propuesta sobre regulación de horarios comerciales».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

2. Autoridades y personal

Presidencia

982 **DECRETO 8/84, por el que se designa al consejero de Economía, Hacienda y Empleo don José Molina Molina, para sustituir al de Industria, Comercio y Turismo don Francisco Artés Calero, durante su ausencia los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre.**

El artículo 16 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región, atribuye al presidente del Consejo de Gobierno la facultad de designar al consejero que ha de sustituir al titular de una Consejería en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En virtud de estas facultades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 1984.

DISPONGO:

Artículo único.—El Excmo. Sr. consejero de Economía, Hacienda y Empleo don José Molina Molina se hará cargo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, mientras dure la ausencia del titular de ésta, don Francisco Artés Calero.

Procédase a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

972 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Beniel (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Beniel (Murcia).
- e) Finalidad de la instalación:
Sustitución del actual CTI.
- f) Presupuesto:
2.442.332 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Origen: Línea al CTA F. Egio.
Final: CT Victoria.
Longitud: 18 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: Lac-28/2.
Aisladores: Cadenas anclaje.
Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación:
Tipo: Caseta.
Relación de transformación:
20.000 $\pm$ 5%/398-230 V.
Potencia: 100 KVA.
- i) Expediente núm. AT 12.253.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el

peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 14 de noviembre 1984.
El director regional de Industria,
P.A.

973 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Zona Residencial Nogalte.
- d) Término municipal afectado: Puerto Lumbreras.
- e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto:
1.432.860 pesetas.
- g) Centro de transformación:
Tipo: Autotransformado.
Relación de transformación:
20.000/11.000 V.
Potencia: 1.600 KVA.
- h) Expediente n.º AT 12.403.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 14 de noviembre 1984.
El director regional de Industria,
P.A.

974 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Calasparra.
- d) Término municipal afectado: Calasparra.
- e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto:
2.485.366 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Aéreo-subterránea.
Origen: Interconexión línea Calasparra-línea Caravaca.
Final: CT Santuario.
Longitud: Línea aérea, 129 metros, línea subterránea 178 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: Lac-28/2 y RRF 3P (1 $\times$ 95) Al.

Aisladores: Rígido Arvi-32 y papel impregnado.

Apoyos: Metálicos.

h) Expediente n.º AT 12.406.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

mente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 14 de noviembre 1984.
El director regional de Industria, P.A.

975 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Totana (Urb. La Charca).
- d) Término municipal afectado: Totana.
- e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto:
6.976.017 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Aéreo-subterránea.
Origen: Línea Pareticas.
Final: CT La Charca I.
Longitud: Línea aérea 1.236 y línea subterránea 14 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores LA-56 y RRF 3P (1×95) Al.

Aisladores: Rígido Arvi-32 y papel impregnado.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:
Tipo: Caseta.

Relación de transformación:
20.000 ± 5%/398-230 V.

Potencia: 50 KVA.

i) Expediente núm. AT 12.407.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 14 de noviembre 1984.
El director regional de Industria, P.A.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias

976 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1984, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Cehegín.

Visto el escrito presentado por don Francisco Moya Fernández, como presidente de la Agrupa-

ción de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Cehegín, en el que solicita le sea concedido por esta Dirección Regional el citado Título y visto el expediente favorablemente resuelto por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, y de conformidad con el Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982; he resuelto conceder el título en virtud de las atribuciones que me otorga el Estatuto de Autonomía.

Murcia, 8 de noviembre de 1984.—El director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, Fernando Braquehais García.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

977 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala.

— Construcción Parque Extinción de Incendios en Lorca, Caravaca de la Cruz y Yecla.

— Adjudicatario: Pedro Méndez Méndez.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 21 de noviembre de 1984.—El consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

978 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala.

— Obras de instalación de alumbrado público en Almendricos (Lorca).

— Adjudicatario: Eugenio Estrada, S. A.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 21 de noviembre de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

979 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala.

— Adquisición de un equipo para grabado de planchas tipográficas para la Imprenta Regional.

— Adjudicatario: Kurt Bormann & Pérez, S. L.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 21 de noviembre de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

980 Se anuncia concurso para la adquisición de una autoescalera de 30 metros y dos vehículos rápidos para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B A S E S :

1.—Objeto: Es objeto del concurso la adquisición de una autoescalera de 30 metros y dos vehículos rápidos para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

2.—Tipo de licitación: A la baja, en la cantidad de 49.000.000 de pesetas para la totalidad del material, según prescripciones técnicas y presupuesto redactado por el ingeniero jefe de los Servicios Industriales, pudiendo presentar ofertas a la totalidad o a uno de los lotes en que está dividido el presupuesto.

3.—Duración del contrato: El material a que se refiere la presente licitación deberá ser entregado en su totalidad en un plazo máximo de seis meses.

4.—Fianza provisional: A la totalidad 980.000 pesetas; al lote uno, 720.000 pesetas, y al lote dos, 260.000 pesetas.

5.—Fianza definitiva: El 4% sobre el importe del tipo de licitación del lote o lotes adjudicados.

6.—Oficina donde puede examinarse el expediente: Consejería de Presidencia, Secretaría General Técnico, Oficina de Contratación.

7.—Documentación: Con la oferta los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

— D. N. I. del licitador.

— Resguardo de constitución de la fianza.

— Declaración jurada de no estar afectado por causas de incapacidad.

— Justificantes de estar al corriente en obligaciones fiscales y Seguridad Social.

— Escritura de constitución de sociedad y de poder.

— Detalles técnicos.

8.—Plicas: Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Secretaría General Técnica (Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las 13 horas del último día.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Consejería de Presidencia, a las 12 horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, y ante la Mesa licitadora correspondiente.

9.—Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación que acredita de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y del pliego de condiciones que rige el presente concurso, con estricta sujeción al mismo y a las prescripciones técnicas que rige la contratación, se compromete a efectuar el suministro (total del lote número 1 o del lote número 2) en la cantidad de pesetas (en letra y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

A N U N C I O

981 Se anuncia concurso para la adquisición de diverso material con destino a la Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B A S E S :

1.—Objeto: Es objeto del concurso la adquisición de diverso material con destino a la Imprenta Regional.

2.—Tipo de licitación: A la baja, en la cantidad de 38.730.640 pesetas para la totalidad del material, según prescripciones técnicas y presupuesto redactados por el ingeniero jefe de los Servicios Industriales, pudiendo presentar ofertas a la totalidad, a uno o varios de los lotes en que está dividido el presupuesto.

3.—Duración del contrato: El plazo de entrega se indicará en la oferta, no debiendo ser superior al 31 de diciembre de 1984, justificándose, en otro caso, la ampliación de éste.

4.—Fianza provisional: A la totalidad 774.613 pesetas y para cada uno de los lotes las siguientes cantidades:

Lote núm.	Pesetas
1	20.000
2	440.000
3	15.000
4	186.000
5	9.000
6	2.500
7	22.000
8	1.213
9	50.000
10	5.400
11	1.400
12	4.000
13	9.800
14	3.000
15	1.300

5.—Fianza definitiva: El 4% sobre el importe del tipo de licitación del lote o lotes adjudicados.

6.—Oficina donde puede examinarse el expediente: Consejería de Presidencia. Secretaría General Técnica. Oficina de Contratación.

7.—Documentación: Con la oferta, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

- D. N. I. del licitador.
- Resguardo de constitución de la fianza.
- Declaración jurada de no estar afectado por causas de incapacidad.
- Justificantes de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

— Escritura de constitución de sociedad y de poder.

— Detalles técnicos.

8.—Plicas: Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Secretaría General Técnica (Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del último día.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Consejería de Presidencia, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, y ante la Mesa licitadora correspondiente.

9.—Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, en nombre propio o en representación que acredita de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y del pliego de condiciones que rige el presente concurso, con estricta sujeción al mismo y a las prescripciones técnicas que rige la contratación, se compromete a efectuar el suministro (total del lote número, de los lotes número, en la cantidad de pesetas (en letra y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 7562

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reconocimiento de patria potestad del menor Julián Humberto Gálvez Moreno, bajo el número 1.226/84, a instancia de don Julián Gálvez Núñez, representado por el procurador don Juan de la Cruz López López, contra doña Aurora Moreno Nicolás, mayor de edad, y su último domicilio conocido lo fue en La Arboleja, carril de los Chornos, chalet 92, y actualmente en paradero desconocido; y por medio del presente se cita a doña Aurora Moreno Nicolás a la oportuna

comparecencia, que tendrá lugar el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las 11,30, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio legal en Derecho.

Murcia, 7 de noviembre de 1984.
El secretario, Gonzalo García Servet.

* Número 7489

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Don Juan José López Ortega, juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que habiéndose omitido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fe-

cha 22 de octubre de 1984, número 242, página 3199, núm. 5505, la fecha de la tercera subasta sin sujeción a tipo de los bienes embargados en el procedimiento de juicio ejecutivo número 202/82, seguido en este Juzgado a instancias del procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de la entidad Torremar, S. A., con domicilio social en ésta, calle Aragón número 1, 3.º A, contra don Germán Feria Pérez, vecino de Isla Cristina (Huelva), calle Castillo, 51, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad, como adición a dicho edicto se hace saber que la tercera subasta sin sujeción a tipo se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el 18 de diciembre de 1984 y hora de las once.

Dado en Caravaca de la Cruz a 9 de noviembre de 1984.—Juan José López Ortega.—El secretario.

* Número 7520

PRIMERA INSTANCIA**MULA****EDICTO**

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 47 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador don Octavio Fernández Herrera contra el demandado don Jerónimo Novalón Doño, mayor de edad, casado, vecino de Las Torres de Cotillas, Grupo de las 14 Viviendas, cuantía: 89.500 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 17-1-85, 7-2-85 y 21-2-85, respectivamente, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda subasta con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la

subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Un televisor color, marca I.T.T., de 27 pulgadas, en perfecto estado de conservación y mantenimiento. Valorado en 40.000 pesetas.

Una vivienda sita en Las Torres de Cotillas, Grupo de las 14 Viviendas, valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Mula a 14 de noviembre de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

Número 6940

DISTRITO**LORCA****EDICTO**

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito, sustituto, de la ciudad de Lorca y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 43 de 1980, dimanantes de las previas de carácter penal número 957 de 1978, sobre lesiones en accidente de tráfico, a virtud de denuncia de parte médico de Santa Rosa de Lima, contra Pascual Morales Quiñonero, resultando perjudicado el peatón Sisinio Rico Izquierdo, en la actualidad en ignorado paradero. Procedimiento que se encuentra en ejecución de sentencia, habiéndose dictado la resolución cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

«Auto.—En Lorca a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Resultando: Que estas diligencias se incoaron por el siguiente hecho: que sobre las 13 horas del día 1 de agosto de 1978, Pascual Morales Quiñonero conducía el vehículo de su propiedad, marca Citroën, matrícula B-268.524, haciendo marcha atrás en la explanada existente en la Residencia de Ancianos de esta ciudad para acceder a la calzada, atropellando al peatón Sisinio Rico Izquierdo, por circunstancias que no han sido debidamente acreditadas, causándole unas lesiones de las que tardó en curar 40 días, durante los que pre-

cisó asistencia y estuvo impedido para su vida habitual. SS.ª, dijo: Se determina la cantidad líquida de doce mil pesetas por los conceptos de lesiones sufridas, como máximo que puede reclamarse como indemnización de los daños y perjuicios sufridos por el perjudicado don Sisinio Rico Izquierdo y cubiertos por el Seguro Obligatorio de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor y por el certificado número 8/63.188.753-Q de la entidad La Catalana y a nombre de don Pascual Morales Quiñonero».

En su virtud se cita, llama y emplaza al referido perjudicado, Sisinio Rico Izquierdo, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Colonia San Lázaro, bloque 6, casa 2, de Hortaleza, con el fin de que comparezca en esta Secretaría para hacerle entrega de testimonio de dicha resolución y notificación de la misma.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Distrito, Juan Alcázar Alcázar.—El secretario.

* Número 6898

PRIMERA INSTANCIA**MULA**

Don Alfonso Gil Sánchez, secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de suspensión de pagos número 381 de 1981, a instancias de Enrique Martínez López, representado por el procurador don Angel Cantero Meseguer, recayó la siguiente y literal

«Diligencia: Para hacer constar que ha transcurrido el término de ocho días sin que por ninguno de los acreedores haya habido oposición al convenio votado. Paso a dar cuenta a SS.ª en Mula a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.

Auto: En la ciudad de Mula a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Resultando: Que por el procurador don Angel Cantero Meseguer,

en nombre y representación de don Enrique Martínez López, se presentó escrito promoviendo expediente de suspensión de pagos, dictándose providencia por este Juzgado con fecha 2 de septiembre de 1981, en la que se tuvo por solicitada la declaración legal de estado de suspensión de pagos por don Enrique Martínez López, y dictándose auto de fecha 7 de mayo de 1982, en el que fue declarado en estado legal de suspensión de pagos al referido señor, considerándole en el estado de insolvencia provisional, y convocándose a los acreedores a junta general para el 17 de junio, a las 11 horas, la que fue suspendida, convocándose a los acreedores a nueva junta, con fecha 16 de septiembre, a las 16 horas, en la que fue aprobado el convenio propuesto por el suspenso por unanimidad, celebrándose segunda junta de acuerdo con el artículo 14 de la vigente Ley de Suspensión de pagos, en la cual se hizo contrapuesta de convenio por el acreedor Mora, Antón y Cía., S. A. el que fue aprobado por unanimidad.

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, transcurrido el plazo de ocho días, fijado en el artículo 16 de dicha Ley, sin que por las partes se hubiese formalizado oposición, el juez dictará auto aprobando el convenio, mandando a los interesados a estar y pasar por él, adoptando al efecto las providencias que correspondan, y librando los correspondientes mandamientos a los registros pertinentes.

SS.^{as}, ante mí, el secretario judicial, dijo: Se aprueba la contrapropuesta de convenio presentada por la entidad mercantil Mora, Antón y Cía., S. A., en la junta de acreedores de 22 de octubre de 1982, y cuyo contenido es el siguiente:

Primero.—Don Enrique Martínez López pone a disposición de sus acreedores, y les cede en pago, la totalidad de los elementos que componen su activo, según el detalle que aparece en el dictamen al efecto formulado por la Intervención Judicial, o aquellos otros en que se hubiesen podido transformar, por lo que en definitiva afecta todo su actual activo.

Segundo.—Con ello los acreedores se dan por totalmente sa-

tisfechos y finiquitados de todos y cada uno de sus créditos, y procederán a liquidar dicho patrimonio en la forma que estimen conveniente, para destinar su importe a satisfacer proporcionalmente los créditos que ostentan en la suspensión de pagos, una vez hayan sido satisfechos íntegramente los honorarios de la Intervención.

Tercero.—Los acreedores ceden a don Enrique Martínez López aquella cantidad de sus créditos que pudiera no resultar cobrada como consecuencia de la liquidación que se practique.

Cuarto.—Para llevar a efecto la venta, liquidación y pago en la forma que se ha indicado, se nombra una Comisión liquidadora de entre los acreedores que tendrá la facultad de enajenar los bienes, establecer las condiciones de venta, percibir su importe, satisfacer los pagos conforme constan en el presente convenio y, en definitiva, poder realizar todos cuantos actos de disposición y administración sean necesarios a tal fin, sin perjuicio de que el auto aprobando el presente convenio, supondrá la facultad de apoderamiento bastante para la Comisión liquidadora, don Enrique Martínez López se compromete y obliga de inmediato a otorgar poderes a la referida Comisión para que realice todos y cada uno de los actos anteriormente enumerados, o sea, de disposición y administración respecto al activo, y para la liquidación del pasivo en la forma dicha.

La Comisión designada llevará un libro de acuerdo y otro de ventas, complementado con el de caja debidamente legalizados, tomándose los acuerdos que sean necesarios por mayoría, haciéndolo constar en el libro correspondiente. A tal efecto cada liquidador supone un voto con independencia del importe de su crédito.

Dicha Comisión liquidadora está integrada por los acreedores: Mora, Antón y Cía., S. A., representada por su gerente don Francisco Díaz Tripijana.

Hierro del Segura, S. A., representada por don José Montoya Martínez, y

Hierros Galián Alcaraz, S. A., representada por don Francisco Gil Sánchez, gerente.

Quinto.—Se reconoce por todos los acreedores la modificación de los créditos correspondientes a los acreedores Hierros Galián Alcaraz, S. A., de acuerdo con las manifestaciones hechas en la anterior Junta de reconocer a Hierros del Segura, S. A., la cantidad de 301.571 pesetas y a Hierros Galián Alcaraz, S. A., 1.180.653 pesetas.

Sexto.—Para un mejor funcionamiento de la Comisión Liquidadora en cuanto a la realización de las ventas, se designa como presidente de la Comisión al legal representante de Mora, Antón y Cía., S. A., don Francisco Díaz Tripijana, quien en caso de necesidad, y si así lo acordare la Comisión liquidadora, podrá representar a ésta para el otorgamiento de cualquier documento público o privado relacionado con el objeto de este convenio, que es la realización y venta del activo.

Séptimo.—Respecto al activo, la masa de acreedores renuncia a favor del suspenso y le cede los siguientes bienes: la relación de mercaderías que aparece al anexo 1, por un valor de 162.000 pesetas; la relación de maquinaria al anexo número 4, por importe de 59.000 pesetas; la relación de herramientas y utillaje al anexo número 5 del dictamen, por pesetas 25.000, y el mobiliario del anexo número 6, por 15.000 pesetas, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él y haciéndose pública la presente resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, el del Juzgado de Distrito de Molina y el de Paz de Las Torres de Cotillas, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», librándose mandamiento por duplicado al registrador de la Propiedad de Mula, Almansa y Orihuela, estos dos últimos mediante el correspondiente exhorto al Juzgado de Primera Instancia de dichas localidades, así como al señor registrador Mercantil de la provincia de Murcia.

Cesa el interventor nombrado en el presente expediente don Francisco Díaz Tripijana, legal representante de la entidad Mora, Antón y Cía., S. A.

Notifíquese al Excmo. Sr. fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete el presente auto.

Lo manda y firma el Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia del partido. Doy fe.—Ante mí: el secretario».

Lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y surta los efectos necesarios, expido el presente que firmo en Mula a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia.—El secretario, Alfonso Gil Sánchez.

* Número 7495

PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

Don César Uriarte López, magistrado juez de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 191-84-L que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S. A., contra Inocencio Alcón Guerao y Adela Martínez Martínez, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se describirán a continuación.

El remate se celebrará el día 26 de marzo de 1985, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez millones cuatrocientas diecinueve mil setecientas cincuenta pesetas la primera finca, y seis millones ochenta mil doscientas cincuenta pesetas la segunda finca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Fincas que se subastan:

En el término municipal de Lorca.—Rústica: Finca en el término municipal de Lorca, diputación de la Zarzadilla de Totana, paraje de Casas Nuevas y sitio de Maraña, un trozo de tierra secano en blanco, parte a cereal y parte de monte a pastos, que tiene de cabida 35 hectáreas, 28 áreas y 17 centiáreas, igual a 63 fanegas, un celemin y tres octavos de otro, del marco de ocho mil varas. Linda: Norte, la porción segregada y vendida a don José Solano, barranco de Maraña por medio en lindero al eje del mismo, y Juan Sánchez; Este, de Andrés González Corbalán, eje del barranco de Maraña y otro barranco por medio su lindero al eje, José Guillén García y Juan Sánchez Sánchez; Sur, el mismo Juan Sánchez Sánchez, Miguel Melenchón Espín y José López López, y Oeste, Pedro Picado Martínez, Rambla de la Zarzadilla de Totana por medio, su lindero al eje de la misma y porción segregada y vendida a José Solano Espejo.

Dentro de los límites y superficie expresada, y formando parte de su cabida, existe una casa conocida por la de La Maraña, hallándose atravesada por el camino dicha finca, que de Casas Nuevas conduce a Maraña, y otro y en parte con el paraje de Maraña. Pertenece la finca descrita a don Inocencio Alcón Guerao, por haberla formado en división de finca mayor, según escritura otorgada en Fuente Alamo de Murcia el 15 de junio de 1976 ante el notario don Jacinto Marín Naorde; cuya finca matriz la adquirió constante su matrimonio por compra a don Antonio y doña María Peregrín Arvide, según escritura otorgada en Lorca en 22 de enero de 1972 ante el notario don Juan Loriz García.

Inscrita dicha finca para la sociedad conyugal de los citados señores en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.769, folio 117, finca número 29.560, inscripción 1.ª.

En término municipal de Totana (Murcia).—Un trozo de tierra con proporción de riego y secano, montuoso, con algunos árboles, parte de la hacienda conocida por Casa de los Cipreses, actualmente también por la Coronela, sito en término municipal de Totana, partido o diputación de la Huerta, de 2 hectáreas, 75 áreas y 67 centiáreas, o 4 fanegas, un celemin, dos y medio octavos de otro, y linda: Norte, Bautista Cánovas, Francisco Vedia y Sebastián Llamas; Este, camino de los Molinos, Francisco Vedia, José Martínez, senda por medio, parte parcela de Miguel Martínez, camino de la Huerta por medio; Sur, Petra Martínez, Fernando Navarro, parte parcela de José Martínez, senda por medio, parte de Miguel Martínez, en parte, parcela de José Martínez, camino por medio, Concepción López y Eleuteria García, y Oeste, parte parcela de Miguel Martínez, con tierra, casa y patio, Eleuteria García y Bautista Cánovas Teruel.

Dentro de sus límites y formando parte de su cabida existe una casa recortada de la principal, con cajas y cámaras, patio y cuadras, que mide de fachada 5 metros, 60 centímetros. Esta finca se halla atravesada por su viento Oeste, y en una pequeña porción de terreno, por el camino de la Huerta y por el de acceso a otras fincas. Título: Adquirió la finca descrita doña Adela Martínez Martínez, por herencia de su madre doña Adelaida Martínez Reverte, según escritura de adjudicación otorgada en Totana el 11 de noviembre de 1972 ante el notario don Francisco de Paula Mora Gómez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el libro 416, folio 102, finca núm. 29.164, inscripción 1.ª.

Y para su publicación donde corresponda, libro el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—César Uriarte López. — El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7246

MURCIA

Con fecha 5 de marzo de 1984 se ha emitido por el instructor del expediente sancionador el siguiente dictamen-propuesta:

«Examinado el expediente número 6.295/83 incoado en virtud de actuación inspectora de los Servicios Municipales correspondientes, de la que se deduce que se han realizado obras en Camino de la Silla, Sangonera la Seca, consistentes en construcción de cerca y almacén sin la reglamentaria licencia, y resultando:

Primero.—Que ha sido notificado en forma el pliego de cargos formulado a don Pedro de Pedro Serrano en su calidad de propietario de las mencionadas obras en armonía con lo dispuesto en el artículo 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que, transcurrido el plazo de ocho días que se le concedió, haya formulado alegación alguna.

Segundo.—Que consultados los antecedentes obrantes en el Negociado de Ordenación Rural de mi cargo, hasta el día de la fecha no aparece que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal que le autorice a realizar las expresadas obras.

Tercero.—Que la Oficina Técnica de Gestión Urbanística Municipal ha informado que las referidas obras se encuentran en Suelo Urbanizable No Programado sector I del Plan General. No cumple parcela mínima, distancia a linderos y a eje de caminos. Visto cuanto antecede y considerando:

Primero. — Que las mencionadas obras, por ejecutarse sin licencia, constituyen infracción de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo y artículos 178 y 184 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, sancionable a tenor de lo determinado en los artículos 225 y siguientes de la propia Ley y concordantes de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Segundo.—Que el artículo 228-1 de la citada Ley del Suelo, establece que las obras que se ejecuten sin licencia con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionadas con multa, en la cuantía que determina el citado Reglamento de Disciplina Urbanística, tanto el propietario como, en su caso, el empresario y técnico director de las mismas. Se formula el siguiente dictamen-propuesta:

1.º—En aplicación de lo que, con carácter imperativo establecen los citados preceptos legales, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar con multa urbanística a don Pedro de Pedro Serrano como propietario de las citadas obras.

2.º—La cuantía de la sanción no podrá exceder de los límites que establece el expresado Reglamento de Disciplina Urbanística, teniéndose en cuenta los factores que, para su graduación, determinan el artículo 228-5 de la Ley del Suelo, concordantes del mencionado Reglamento.

3.º—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística para proponer, conforme a la vigente Ley de Régimen Local, la resolución que estime procedente.

Lo que pongo en su conocimiento, significándole que conforme a lo prevenido en el artículo 226-3 de la expresada Ley de Régimen del Suelo, en relación con el artículo 137-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de entrega de este escrito».

No siendo conocido el actual domicilio de don Pedro de Pedro Serrano, se notifica el presente dictamen-propuesta, por medio de este anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 83-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 31 de octubre de 1984. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 7323

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de una modificación del proyecto de urbanización del Polígono II del PERI B de El Palmar

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre último, una modificación del proyecto de urbanización del Polígono II del P.E.R.I. «B» de El Palmar, junto a la calle Mayor y terrenos del Grupo de Colonización, consistente en una modificación de la estructura del firme, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 9 de noviembre 1984.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7320

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de unos terrenos situados junto a calle San Antón

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre último, el proyecto de Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de unos terrenos situados junto a calle San Antón, esquina a calle Pintor Joaquín, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anun-

cio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 8 de noviembre 1984.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7321

MURCIA ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de Espinar-do «B»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre último, el proyecto de Estudio de Detalle de Espinardo «B», el cual limita: al Norte, con la carretera de La Nora; al Sur, con la acequia de Churra la Nueva; al Este, la calle Murillo, y al Oeste, con la calle Nueva por el medio; y la delimitación de la única unidad de actuación propuesta y el sistema de actuación de cooperación para su ejecución, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 8 de noviembre 1984.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7322

MURCIA ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial de ordenación del sector de suelo urbanizable programado de Los Garres Residencial

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre último el proyecto de Plan Parcial de ordenación del sector de suelo urbanizable programado de

Los Garres Residencial, el cual limita: al Norte, carretera Murcia-Los Garres; Sur, zona no urbana, 8b «Espacios forestales privados»; Este, suelo urbano, y Oeste, zona 11/3. Agrícola de interés; se somete a información pública por plazo de un (1) mes en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 8 de noviembre 1984.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7569

CARTAGENA EDICTO

Por haber solicitado don Miguel Román Fuster, en representación de Dialsur, S. L., licencia para apertura de almacén de almacenamiento polivalente, en Ctra. de Alicante, Km. 3,400, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 15 de noviembre de 1984.—El alcalde

* Número 7071

LOS ALCAZARES EDICTO

Por don Nicasio Mateo Alcazar se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de desguace de vehículos a motor (legalización), con emplazamiento en la Ctra. Los Alcázares-Torre Pacheco, Km. 5,5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan

formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 9 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 7072

LOS ALCAZARES EDICTO

Por don Antonio Espinosa Liza se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de refrescos, helados, envasados, juguetes, periódicos y revistas, con emplazamiento en la zona comercial de Punta Calera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 19 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 7073

LOS ALCAZARES EDICTO

Por don Pedro López López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de heladería con emplazamiento en Punta Calera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 30 de octubre de 1984.—El alcalde.

* Número 7332

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto de Inversiones de 1984, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Torres de Cotillas a 5 de noviembre de 1984.—El presidente, Jesús Ferrer García.

* Número 7471

LOS ALCAZARES**ANUNCIO****Modificación de créditos dentro del presupuesto municipal único para 1984**

Elevado a definitivo el expediente número 9 de modificación de créditos dentro del presupuesto único para el ejercicio 1984, por haberlo así acordado el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984, queda expuesto al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo; consignación anterior; aumento; bajas; final

I; 22.100.000; 500.000; —; 22.600.000.

II; 35.418.374; —; 500.000; 34.918.374.

III; 1.000.000; —; —; 1.000.000.

IV; 1.260.000; —; —; 1.260.000.

VI; 82.631.486; 10.100.000; —; 92.731.486.

IX; 500.000; —; —; 500.000.

Total; 142.909.860; 10.600.000; 500.000; 153.009.860.

Los Alcázares, 30 de octubre de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 7319

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General de unos terrenos situados en el paraje de la Ermita de Los Alburquerque**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre último, el proyecto de modificación del Plan General que afecta a la ordenación de unos terrenos situados en el paraje de la Ermita de Los Alburquerque, el mencionado proyecto se somete a información pública por plazo de 30 días, en los locales del Área de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 8 de noviembre 1984.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7331

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación inicial de una modificación de los límites de la unidad de actuación 5.ª del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río**

Aprobada inicialmente una modificación de los límites de la unidad de actuación 5.ª del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río, junto a calle Cartagena, consistente en la segregación de la misma de los terrenos que pasarían a integrar la nueva unidad 5.ª, así como la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para la ejecución de la nueva unidad 5.ª que se delimita, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días en los locales del Área de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las

alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 8 de noviembre 1984.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7469

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Que han sido elevados a definitivos los siguientes expedientes de imposición de contribuciones especiales por las obras que igualmente se especifican para cada uno, al no haberse formulado reclamaciones contra los mismos; tras su aprobación inicial por esta Corporación:

— Urbanización de Los Cuarteros y Zona de Levante, de Lo Pagán.

— Pavimentación calles Mediterráneo, Reyes Católicos, Barón de Benifayó y otras, del casco de San Pedro del Pinatar.

— Construcción de aceras y bordillos en calle Emilio Castelar.

— Renovación de aceras en Avda. Dr. Artero Guirao.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 15 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7472

SAN JAVIER**EDICTO**

El Ayuntamiento de mi presidencia se halla instruyendo expediente para adopción de una bandera oficial, con arreglo al diseño elegido en principio.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las observaciones pertinentes.

San Javier, 13 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7381

C I E Z A

A N U N C I O

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión de fecha 13 de noviembre pasado, acordó elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza vacante de técnico de Administración General, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del día 24 de octubre pasado, y desestimar la reclamación formulada contra dicha lista por la aspirante excluida, doña Josefa Aguilar Chordá, considerándola definitivamente excluida por no haber abonado los derechos de examen dentro del plazo concedido en las bases de la convocatoria.

Contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El alcalde.

* Número 7326

M U R C I A

A N U N C I O

Aprobación inicial de una modificación del proyecto de urbanización de la unidad 1A del Estudio de Detalle Cabezo de Torres Sur

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, acordó aprobar inicialmente una modificación del proyecto de urbanización de la unidad 1A del Estudio de Detalle Cabezo de Torres Sur, sita a Poniente de los terrenos objeto de dicho Estudio de Detalle y al Sur de la Avenida de entrada al casco de Cabezo de Torres, consistente en incluir como parte de dicho proyecto la realización de las obras del cimbrado del tramo de la acequia de Churra.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 9 de noviembre 1984. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7317

M U R C I A

A N U N C I O

Aprobación definitiva de una modificación del proyecto de urbanización del Plan Parcial de Equipamientos situado junto a Patiño

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, acordó aprobar definitivamente una modificación del proyecto de urbanización del Plan Parcial de Equipamientos situado junto a Patiño, relativo a una red de saneamiento.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 8 de noviembre 1984. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7318

M U R C I A

A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la calle Fuensanta y Plaza Oliver

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan

Especial de Reforma Interior de la calle Fuensanta y Plaza Oliver, de Murcia, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo se acordó declarar innecesaria la reparcelación del único polígono delimitado en el P.E.R.I.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 8 de noviembre 1984.— El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7328

M U R C I A

A N U N C I O

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle Guadalupe «C» junto con la delimitación de unidades de actuación

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre último, el proyecto de Estudio de Detalle Guadalupe «C», el cual limita: al Norte, con la carretera de La Ñora; al Sur, con la acequia de Churra la Nueva; al Este con la zona 4a «Industrial compacta», y al Oeste, con el Carril de las Palmeras; junto con la delimitación de unidades de actuación y el sistema de actuación de cooperación para su ejecución, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 6 de noviembre 1984.— El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7327

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle Guadalupe «A»**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre último una modificación de ordenación de volúmenes contenida en el Estudio de Detalle Guadalupe «A», unidad de actuación 2.ª, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 6 de noviembre 1984.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 7431

LORCA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público, por período de quince días hábiles, a fin de que los acreedores que más adelante se detallan, puedan hacer valer sus derechos y al haber transcurrido el período de cinco años y en consecuencia están incurso en prescripción:

EJERCICIO 1978

Nombre del proveedor; importe pesetas

Alquiler Plaza de Abastos; 60.000.

Alumbrado colegio nacional La Viña; 31.099.

Facturas música; 50.000.

Reparación redes; 21.000.

Asilo de ancianos agua potable; 106.499.

Agua potable a colegio nacional Campillo; 44.415.

Instituto de Estudios de Administración Local; 253.430.

Padres Franciscanos Festival; 9.000.

Religiosas Siervas de María; 12.000.

Asilo de Ancianos de Lorca; 12.000.

San José de Calasanz; 12.000.

Hospital San Juan de Dios; 36.000 pesetas.

Casa Asilo de Ancianos; 100.000.

Deportes diversos; 500.000.

Colegiata de San Patricio; 12.000.

Poste Televisión resto; 101.536.

EJERCICIO 1977

Alquiler solar Plaza de Abastos; 30.000.

Casa Asilo de Ancianos; 100.000.

Hospital San Juan de Dios; 36.000.

Deportes diversos; 125.000.

Señales de tráfico; 22.230.

Señales de tráfico colegios; 29.412.

Sonorización salón de sesiones; 100.000.

Aportación presupuesto especial de Urbanismo; 10.225.409.

EJERCICIO 1976

Actividades deportivas; 100.000.

Castellar-casa; 150.000.

Aportación al presupuesto de Urbanismo; 15.284.951.

EJERCICIO 1975

Replanteo Lonja Municipal; 66.575.

Aportación presupuesto extraordinario; 148.126.

EJERCICIO 1974

Comisión Servicios Técnicos Lonja; 27.864.

EJERCICIO 1972

Hospital Provincial; 65.571.

Pto. extraordinario B. resto superávit; 255.000.

Lorca, 3 de octubre de 1984. El alcalde.

* Número 7474

ALCANTARILLA**EDICTO**

El alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre pasado, tras desestimar la

reclamación presentada por Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Levante-Sur, contra las tarifas de las Ordenanzas fiscales de los tributos clasificados como tasas de «Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público y de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarré, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma» y «Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública», aprobó definitivamente las tarifas de las Ordenanzas y callejero sin modificación alguna sobre el acuerdo inicial de fecha 25 de septiembre último.

Lo que conforme al artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público para que por la Entidad reclamante pueda interponerse recurso, conforme al artículo 26.1. del citado texto legal.

Alcantarilla, 15 de noviembre de 1984.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 7416

ABARAN**EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual.

Durante dicho plazo se podrán interponer las reclamaciones que los interesados legítimos estimen oportunas ante la Corporación Municipal, bien mediante presentación directa en el Registro General del Ayuntamiento o por el procedimiento de la Ley de 17 de junio de 1958.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el artículo 14-1 del mismo texto legal.

Abarán, 15 de noviembre de 1984.—El alcalde, Antonio Morte Juliá.

* Número 7287

CARTAGENA

Relación de opositores admitidos y excluidos a las pruebas en que consiste la oposición libre para la provisión, en propiedad, de cinco plazas y las que vaquen de oficial matarife del Matadero Central, aprobada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de octubre de 1984.

ADMITIDOS

- 1.—D. Juan Pedro Ardil Conesa
- 2.—D. Antonio Bautista Ruiz
- 3.—D. Jesús Cortado Aparicio
- 4.—D. Bertoldo Fernández Torralba
- 5.—D. Fernando Gallego Díaz
- 6.—D. Antonio Solano Agüera

EXCLUIDOS

- 1.—D. Enrique Vidal Nicolás
(no cumple la base segunda, apartado c).
- 2.—D. Pedro Antonio López Palazón
(no cumple la base tercera, apartado pago de derechos de examen).

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para posibles reclamaciones, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pasando a ser definitiva la misma sin necesidad de nueva publicación si no se presenta reclamación alguna.

Cartagena, 31 de octubre de 1984.—El alcalde, P.D.

* Número 7249

MURCIA

Con fecha 27 de marzo de 1984 se ha emitido por el instructor del expediente sancionador, el siguiente dictamen-propuesta:

«Examinado el expediente número 190/84, incoado en virtud de actuación inspectora de los Servicios Municipales correspondientes, de la que se deduce que se han realizado obras en Carretera El Raal, 215, Llano de Bru-

jas, consistentes en elevación de segunda planta, sin la preceptiva licencia, y resultando:

Primero.—Que ha sido notificado en forma el pliego de cargos formulado a don Antonio Zambudio Sánchez en su calidad de propietario de las mencionadas obras en armonía con lo dispuesto en el artículo 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que transcurrido el plazo de ocho días que se le concedió, haya formulado alegación alguna.

Segundo.—Que consultados los antecedentes obrantes en el Negociado de Ordenación Rural de mi cargo, hasta el día de la fecha no aparece que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal que le autorice a realizar las expresadas obras.

Tercero.—Que la Oficina Técnica de Gestión Urbanística Municipal ha informado que las referidas obras están situadas en zona 11. Agrícola de interés, Edificación alineada. No cumple la normativa de la zona ya que sólo se permite edificar dos alturas, y la obra construida es una tercera planta.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero.—Que las mencionadas obras, por ejecutarse sin licencia, constituyen infracción de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo y artículos 178 y 184 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido 9 de abril de 1976, sancionable a tenor de lo determinado en los artículos 225 y siguientes de la propia Ley y concordantes de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Segundo.—Que el artículo 228-1 de la citada Ley del Suelo, establece que las obras que se ejecuten sin licencia con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionadas con multa, en la cuantía que determina el citado Reglamento de Disciplina Urbanística, tanto el propietario como, en su caso, el empresario y técnico director de las mismas. Se formula el siguiente dictamen-propuesta:

1.º—En aplicación de lo que, con carácter imperativo establecen los citados preceptos legales, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar

con multa urbanística a don Antonio Zambudio Sánchez como propietario de las citadas obras.

2.º—La cuantía de la sanción no podrá exceder de los límites que establece el expresado Reglamento de Disciplina Urbanística, teniéndose en cuenta los factores que, para su graduación, determinan el artículo 228-5 de la Ley del Suelo, concordantes del mencionado Reglamento.

3.º—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística para proponer, conforme a la vigente Ley de Régimen Local, la resolución que estime procedente.

Lo que pongo en su conocimiento, significándole que conforme a lo prevenido en el artículo 226-3 de la expresada Ley de Régimen del Suelo, en relación con el artículo 137-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de entrega de este escrito».

No siendo conocido el domicilio de don Antonio Zambudio Sánchez, se notifica el presente dictamen-propuesta por medio de este anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 83-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 31 de octubre de 1984. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 7344

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

A los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se somete a la exposición pública, durante el plazo de quince días, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en su sesión plena celebrada el 25 de octubre de 1984, sobre la imposición de contribuciones especiales en las obras de «Asfaltado, aguas, saneamiento y obras complementarias varias», así como la correspondiente relación de contribuyentes.

Molina de Segura, 8 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7438

CARTAGENA**EDICTO**

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 2 de noviembre de 1984, acordó la contratación de un médico de Medicina General para el programa de Sanidad Escolar, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Los servicios a prestar que se convocan son los de colaboración con los médicos escolares, que se practiquen en colegios cuyo número de alumnos no permita la actuación exclusiva del titular.

2.—La contratación se efectuará por la prestación de servicios y el mismo comprenderá un mínimo de 1.600 reconocimientos, efectuados bajo el control y supervisión del jefe local de Sanidad, sin que el contrato pueda extenderse más de seis meses. Estos reconocimientos están incluidos en el programa de Sanidad Escolar que ha de llevar a efecto la Jefatura Local de Sanidad.

3.—La cantidad a abonar será de 500.000 pesetas, es decir, a razón de 312,5 pesetas por reconocimiento efectuado. Tal cantidad se sufragará con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, para actividades sanitarias y de promoción de la salud.

4.—Para tomar parte en esta convocatoria son requisitos necesarios:

- Tener 18 años cumplidos.
- Poseer el título de médico de Medicina General.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para prestar el servicio.

5.—Se valorará especialmente la colegiación en los Colegios de Médicos de la Región y el encontrarse los solicitantes en la situación de desempleados, y su experiencia profesional.

6.—Los seleccionados prestarán servicio en jornada ordinaria, de lunes a viernes, en el horario que se les señale.

7.—Los aspirantes presentarán:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. alcalde.
- Curriculum vitae.

La documentación se presentará en el Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.—Los preseleccionados realizarán una entrevista personal con la Comisión seleccionadora que elevará su propuesta a la Comisión Municipal Permanente.

La Comisión estará presidida por el alcalde o persona en quien delegue; formarán parte de la misma el secretario general del Ayuntamiento, el jefe del Negociado de Sanidad, un representante por cada minoría municipal, un representante de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia y el jefe local de Sanidad.

9.—Una vez adoptado acuerdo por la Comisión Municipal Permanente, seleccionado el aspirante idóneo para efectuar la prestación mediante contrato de arrendamiento de servicios, deberá presentar en el Negociado de Contratación, para la formalización del contrato los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Licencia fiscal del impuesto industrial.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El adjudicatario deberá prestar una garantía del 4% del precio o cuantía de la adjudicación.

Cartagena, 9 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 6968

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Mariano Bobadilla Avilés licencia para instalación de bar-restaurante, en plaza de la Merced, esquina a calle Angel, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 16 de octubre de 1984.—El alcalde.

* Número 6856

ALCANTARILLA**EDICTO**

Por doña María Paz Hernández Guirao, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle San Sebastián, 29.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 22 de octubre de 1984.—El alcalde

* Número 7346

BLANCA**EDICTO**

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 y 19 de la Ley 40/81 y artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por las obras de «Apertura de la Avda. del Río Segura, segunda fase», incluida en el Plan Adicional de Obras y Servicios de 1982, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1984, a efectos de reclamaciones y en el supuesto de que no se interpongan en el período hábil para ello, su propio contenido será definitivo.

Blanca, 13 de noviembre de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 7082

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Ramón Sabater Sabater, con domicilio en Avda. de Murcia, 9, Cabezo de Torres, depositada en su día para responder del arrendamiento del cine de verano sito en el Murcia Parque, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 26 de octubre de 1984.
El alcalde. P. D.

* Número 7430

CIEZA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por esta Corporación la ordenanza reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria, con las modificaciones que se introducen en la misma, con respecto a la que anteriormente regía en este municipio, por medio del presente se somete a información pública, por plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles reclamaciones, tal como se establece en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cieza, 16 de noviembre de 1984.
El alcalde.

* Número 7285

LORCA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1983, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre tasas por documen-

tos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades locales a instancias de parte.

Y dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público con sus correspondientes acuerdos de modificación, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Lorca, 9 de noviembre de 1984.
El alcalde.

* Número 6970

CARTAGENA**Negociado de Contratación**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Sustitución de red de agua en El Beal», realizadas por don Valentín Ferrer García, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 25 de octubre de 1984.—El alcalde. P. D.

* Número 6901

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado la empresa A.I.C.E.S.A. («Aridos y Construcciones Escombreras, S. A.») la devolución de la fianza de las obras de «Alicatado de la piscina, enlosado de sus alrededores y otras mejoras en el Polideportivo Municipal», se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Aguilas, 29 de octubre de 1984.
El alcalde.

* Número 6977

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que tramitándose expediente de devolución de fianza definitiva que por importe de 179.967 pesetas depositó en su día la empresa Pecres, S. L., para responder de las obras de «Instalación de dos aparatos elevadores montacargas en la nueva Plaza de Abastos»; se expone al público a los efectos previstos en el art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 28 de octubre de 1984.
El alcalde.

* Número 6957

RICOTE**ANUNCIO**

Habiendo concluido las prestaciones derivadas del contrato convenido por este Ayuntamiento con don Francisco Turpín García, para el servicio de recaudación municipal y solicitada por el interesado la devolución de la fianza constituida al efecto, se somete a información pública por el plazo de 15 días, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados.

Ricote, 29 de octubre de 1984.
La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

* Número 6961

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado la empresa AYCESA (Aridos y Construcciones Escombreras, S. A.) la devolución de fianza por obras en el Polideportivo Municipal, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Aguilas, 29 de octubre de 1984.
El alcalde.